

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 441

PERÍODO LEGISLATIVO 2014

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 259/14 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2588/14 POR EL CUAL SE RATIFICA CONVENIO Nº 16992, REFERENTE A LA CREACIÓN DEL PLAN FEDERAL DEL BICENTENARIO DE GANADOS Y CARNES , SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA , GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO .

Entró en la Sesión de: 20 NOV 2014

Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N° 259
GOB.

REGISTRO N° ASL 5	27 OCT 2014	HORA 13:00
FIRMA		

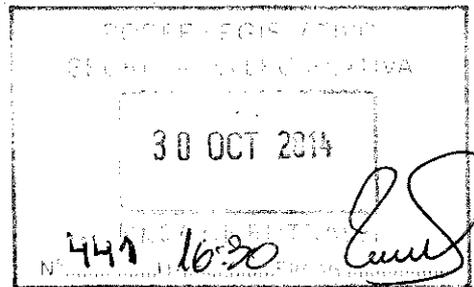
USHUAIA, 24 OCT. 2014

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2588/14, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 16992, celebrado con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto



Maria Fabiana Ríos
Maria Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Pase a Secretaria Legislativa
a sus efectos.*

Ushuaia 24-10-14

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Damián Alberto LÖFFLER
S/D.-

Juan Felipe RODRIGUEZ
Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 23 OCT. 2014

VISTO el expediente N° 13965-SD/14 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por el señor Ministro Ing. Agr. Carlos Horacio CASAMIQUELA y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Vicegobernador, Don Roberto Luis CROCIANELLI, suscripto el día catorce (14) de agosto de 2014.

Que dicho convenio se celebró en el marco de la Resolución N° 24/2010 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que crea el Plan Federal del Bicentenario del Ganado y Carnes (fs.17/19).

Que el convenio ha sido registrado bajo el N° 16992, siendo procedente su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

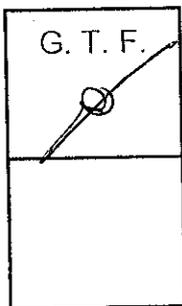
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en sus nueve (9) cláusulas, Anexos I, II, III e Instructivo para confeccionar la rendición de cuentas, del Convenio celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Vicegobernador, Don Roberto Luis CROCIANELLI y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por el señor Ministro Ing. Agr. Carlos Horacio CASAMIQUELA, suscripto el día catorce (14) de agosto de 2014, registrado bajo el N° 16992, cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, conforme lo estipulado en los artículos 105, inciso 7) y 135 inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2588/14



Abogada Gabriela Muñoz Siccardi
Ministro de Infraestructura, Obras
y Servicios Públicos

Maria Fabiana Ríos
María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

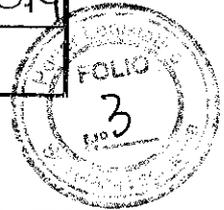
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



EXP-SOS: 0045644/2014
CONVENIO Nº 170/2014



Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y
LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 16 SET. 2014
BAJO Nº 16992

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, representado en este acto por el señor Ministro, Ingeniero Agrónomo Don Carlos Horacio CASAMIQUELA, en adelante el MINISTERIO, con domicilio en la Avenida Paseo Colón Nº 982, Piso 1º de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante la PROVINCIA, representada en este acto por el señor Vice Gobernador y Presidente de la Legislatura en ejercicio del Poder Ejecutivo, Don Roberto Luis CROCIANELLI, con domicilio en la Avenida San Martín Nº 450, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante denominadas conjuntamente como las PARTES, manifiestan:

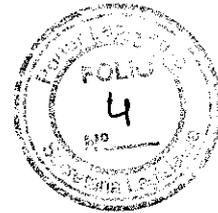
Que el ESTADO NACIONAL, comprometido en el fortalecimiento y ampliación de la cobertura de los programas existentes en relación a las actividades y objetivos perseguidos, creó el PLAN FEDERAL DEL BICENTENARIO DE GANADOS Y CARNES mediante Resolución Nº 24 de fecha 10 de febrero de 2010 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante el PLAN.

Que la PROVINCIA, alineada con los objetivos del PLAN, manifiesta la necesidad de impulsar en su ámbito territorial, el desarrollo de la actividad ganadera con el fin de aumentar la producción cárnica.

Handwritten signatures and initials on the left margin.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 16 SET. 2014
BAJO Nº 16992

Que el citado PLAN prevé la asistencia financiera de proyectos específicos presentados por Gobiernos Provinciales, Municipales, Asociaciones, Cooperativas, Organizaciones o Entidades Privadas del sector de ganados y carnes mediante la suscripción de convenios.

Que en consecuencia las PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio con el objeto de desarrollar la producción cárnica en el ámbito de la PROVINCIA de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El MINISTERIO aportará a la PROVINCIA, sujeto a disponibilidades presupuestarias, hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 10.748.000.-) imputables a los recursos dispuestos para la ejecución del PLAN FEDERAL DEL BICENTENARIO DE GANADOS Y CARNES para el Ejercicio Financiero 2014, para el financiamiento de proyectos específicos.

CLÁUSULA SEGUNDA: La PROVINCIA elaborará los citados proyectos específicos en el marco del mencionado PLAN y los elevará al MINISTERIO dentro de los NOVENTA (90) días de suscripto el presente para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: El MINISTERIO transferirá hasta el monto descrito en la Cláusula Primera a la cuenta de titularidad de la PROVINCIA que ésta indique, la que deberá estar censada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: La PROVINCIA será la responsable de la ejecución de las tareas necesarias para el logro de los objetivos del presente Convenio y en función de ello se compromete a su correcta aplicación y posterior rendición.

CLÁUSULA QUINTA: Establécese un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia previsto en la Cláusula Novena del presente Convenio, para que la PROVINCIA proceda a presentar ante el MINISTERIO la rendición de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

[Handwritten signature]

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 16 SET. 2014
BAJONº 16992

cuentas final, detallada y debidamente documentada, la cual se deberá ajustar a la Resolución N° 189 de fecha 6 de abril de 2011 del MINISTERIO y al modelo que como Anexo forma parte integrante del presente Convenio. Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la PROVINCIA deberá reintegrar los fondos no rendidos o no aplicados, en la cuenta que al efecto el MINISTERIO le indique. Los fondos indebidamente aplicados por la PROVINCIA deberán ser reintegrados al MINISTERIO cuando éste lo solicite.

El MINISTERIO se reserva la facultad de requerir a la PROVINCIA la información adicional que considere pertinente y a realizar las verificaciones y auditorías que resulten necesarias a fin de supervisar el cumplimiento del presente Convenio a través de la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO o de los Tribunales de Cuentas Provinciales adheridos a la Red Federal de Control según el caso.

CLÁUSULA SEXTA: La PROVINCIA proveerá y solventará en tiempo y forma los recursos humanos, físicos y materiales necesarios para la implementación de la asistencia financiera en el ámbito de su competencia y para el adecuado cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio, sin poder destinar a ello los fondos que por el presente aporta el MINISTERIO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La PROVINCIA conservará, durante DIEZ (10) años, toda la documentación relacionada con el presente Convenio y con el proyecto que se ejecute en su consecuencia.

CLÁUSULA OCTAVA: La PROVINCIA se compromete a mencionar el aporte monetario realizado por el MINISTERIO en toda oportunidad en que se difunda la asistencia acordada en el presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de DOCE (12) meses

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

[Handwritten signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

desde el pago o transferencia de los fondos, pudiendo extenderse de común acuerdo de las PARTES, si las circunstancias así lo aconsejaren, mediante nota reversal.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 14 días del mes de Agosto del año 2014.

CONVENIO N°

[Handwritten signature of Don Roberto Luis Crocianielli]

Don Roberto Luis CROCIANELLI
Vice Gobernador y Presidente de la
Legislatura en ejercicio del Poder
Ejecutivo de la Provincia de

[Handwritten signature of Don Carlos Horacio Casamiquela]

Ingeniero Agrónomo Don Carlos Horacio
CASAMIQUELA
Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca

TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 16 SET. 2014
BAJO N° 16992

[Handwritten signature of Domingo Enrique González]

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

[Handwritten notes and stamps on the left margin, including 'MAGY' and '16/08/14']



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA **16 SET. 2014**
BAJO Nº **16992**



ANEXO

INSTRUCTIVO PARA CONFECCIONAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS

PARTE GENERAL

Sin perjuicio de la normativa que al respecto pudiese dictar el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, se establece el siguiente procedimiento al que deberá ajustarse la documentación que se presente para el cumplimiento de la obligación, por parte de personas físicas o jurídicas beneficiarias de aportes mediante Convenios, respecto de la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos recibidos.

A este efecto, las rendiciones de cuentas de aportes otorgados a personas físicas, a Instituciones Gubernamentales y/o No Gubernamentales, serán presentados en la Secretaría de origen o Responsable Primario, sita en _____, ajustándose a los requerimientos que se detallan a continuación:

- El plazo máximo de rendición será el dispuesto por el Convenio y si el mismo no previera plazo será de 90 días a contar desde que fuera efectuada la inversión de los fondos.
- El monto del aporte otorgado deberá ser utilizado estrictamente en función de lo presupuestado oportunamente en la presentación realizada por el solicitante o beneficiario, monto aprobado por el Responsable Primario mediante el Informe Técnico elaborado y reflejado finalmente en el Convenio.
- Toda la documentación incluida en la Rendición de Cuentas deberá tener firma y sello del responsable debidamente autorizado. Caso contrario, la documentación no será considerada válida y por lo tanto no se incluirá en el expediente.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PERSONAS FÍSICAS

- 1.1. **ANEXO I, "Nota de Remisión"** (se adjunta modelo): Deberá tener firma y aclaración del beneficiario. La Inversión Documentada debe corresponderse con el total del Anexo II.
- 1.2. **ANEXO II, "Detalle de Inversiones Realizadas"** (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración del beneficiario.
- 1.3. **ANEXO III, "Declaración Jurada"** (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración del beneficiario.
- 1.4. **Presentar los originales de las facturas, los cuales serán revisados y devueltos sellados, más Fotocopias Certificadas de las mismas incluidas en el Anexo II** (por Contador Público,



Handwritten signatures and initials

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 16 SET. 2014
BONO Nº: 16992



Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

ANEXO

Entidad Bancaria, Autoridad Policial o Escribano Público) correspondiente a toda la Inversión detallada. Las fotocopias certificadas deberán registrar en el margen superior derecho el número de orden indicado en el Anexo II y estar ordenadas de manera correlativa.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PERSONAS JURÍDICAS

- 2. **ANEXO I, "Nota de Remisión"**: Deberá tener firma y aclaración o sello del responsable debidamente autorizado (se adjunta modelo):
 - 2.1. ORGANISMOS GUBERNAMENTALES: Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario debidamente autorizado.
 - 2.2. ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES: Presidente, Representante Legal o Apoderado.
 - 2.3. La Inversión Documentada debe corresponderse con el total del Anexo II.
- 3. **ANEXO II, "Detalle de Inversiones Realizadas"** (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración o sello del funcionario que figura en el Anexo I y del Tesorero/funcionario público competente. **Debe presentarse además el detalle de las facturas en soporte magnético.**
- 4. **ANEXO III, "Declaración Jurada"** (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración o sello del funcionario que figura en el Anexo I y del Tesorero/funcionario público competente.
- 5. En caso que existieren cambios o modificaciones en cuanto a la situación de inscripción en AFIP, deberá adjuntarse una **copia certificada de inscripción en dicho organismo.**

MAGYP
ACUERDO

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number '4'.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
FECHA 16 SET. 2014
BAJO Nº 16992

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



ANEXO I - "NOTA DE REMISION"

Ref. Expediente N°: _____
Convenio N°: _____

Localidad (1), de de 20.....

Señor Secretario (2) de
Secretaría de.....
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
D.....
S...../.....D

El (Los) que suscribe(n) _____ (3) (4) _____ en mi (nuestro) carácter de _____ (5) _____, de _____ (6) _____ con domicilio real/legal (7) en la calle _____ N° _____ de la Localidad _____ Provincia de _____, manifestamos que hemos utilizado los fondos otorgados por el Convenio N° _____ (8), conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: \$ _____
Inversión documentada: \$ _____
Total rendido: \$ _____

MAGYIP
ACUERDO

Firma (3)

Aclaración

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 16 SET. 2014
BAJO Nº 16992



Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

ANEXO

Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Secretaría de origen (en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario).
- (3) La presente deberá ser suscripta por Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario, en los casos en que el beneficiario del aporte sea un Organismo Gubernamental, o por el Presidente, Representante Legal o Apoderado si el beneficiario fuera un Organismo no Gubernamental.
- (4) Nombre y Apellido.
- (5) Cargo que Ocupa.
- (6) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.
- (7) Tachar lo que no corresponda.
- (8) Indicar número y fecha de Convenio.

27

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

MAGYP
ACUERDO

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 16 SET. 2014

BAJO Nº... 16992

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

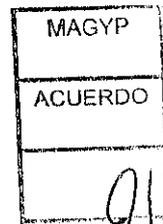


- Referencias:
- (1) Número de Orden de presentación de las facturas, indicado en el margen superior derecho de las mismas.
 - (2) Fecha de emisión del comprobante.
 - (3) Factura, recibo o documento equivalente.
 - (4) Letra y numeración correspondiente del comprobante.
 - (5) Nombre, número de CUIT, dirección del proveedor que emite el comprobante.
 - (6) Descripción del bien o servicio objeto de la documentación de respaldo.
 - (7) Importe total de la factura, recibo o documento equivalente objeto de la documentación de respaldo incluido impuestos.
 - (8) Aclaraciones que estime corresponder.

Anexo II.
Completar los Conceptos del Cuadro Modelo en su totalidad, sin abreviaturas o borrones.

- Fecha: Fecha de comprobante
- Tipo: Tipo de Documento (Fact. " B", "C" o "E")
- Letra y Nº: Letra y Nº que consta de 12 Dígitos.
- Proveedor:
 - Denominación: Nombre o Razón Social
 - CUIT: Nº CUIT del Proveedor
 - Dirección: De la Administración del Proveedor o Local Comercial.
- Concepto: Detalle del Bien Adquirido.
- Importe: Importe de la Operación.
- Total: Sumatoria de los Egresos efectuados.

Todos los Egresos deben estar respaldados por Facturas Tipo "B", "C" o "E"



Handwritten signature

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 16 SET. 2014

BAJO Nº 16992

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



**ANEXO III
DECLARACION JURADA**

Ref.: Expediente Nº: _____

Convenio Nº: _____

Localidad (1), de de 20.....

Señor Secretario (2) de
Secretaría de.....
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

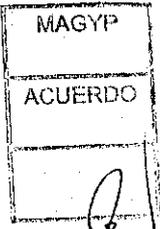
D.....
S...../.....D

El (Los) que suscribe(n) _____ (3) (4) _____ con _____ (5)
_____ en mi (nuestro) carácter de _____ (6) _____ y en
nombre y representación de _____ (7) _____ con domicilio
real/legal (8) en la calle _____ Nº _____ de la Localidad
_____ Provincia de _____, DECLARA/MOS BAJO JURAMENTO:

Que los fondos recibidos en concepto de Aportes, fueron empleados de conformidad con el objeto y destino solicitados y con el Convenio Nº _____ (9).

Que la documentación remitida se corresponde con sus originales, respaldatorios del empleo de los fondos del aporte, cuyas copias se adjuntan, cumpliendo con las formalidades y requisitos establecidos por la normativa vigente.

Que la documentación original referida se encuentra a disposición, debidamente archivada en la Entidad u Organismo respectivo.



4 07

Firma del Responsable
Debidamente autorizado
Aclaración o sello

Firma del Tesorero/funcionario
público competente
Aclaración o sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 16 SET. 2014

BAJO Nº 16992

[Handwritten signature]

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Referencias:

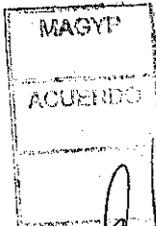
- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Secretaría de origen (en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario).
- (3) La presente deberá ser suscripta por Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario, en los casos en que el beneficiario del aporte sea un Organismo Gubernamental, o por el Presidente, Representante Legal o Apoderado si el beneficiario fuera un Organismo no Gubernamental.
- (4) Nombre y Apellido.
- (5) Indicar tipo y número de documento.
- (6) Tesorero, Contador, Apoderado o responsable del Organismo o Institución.
- (7) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.
- (8) Tachar lo que no corresponda.
- (9) Indicar número y fecha de Convenio.

07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



[Handwritten signatures and initials]